

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A UNA NOTA.

Una vez publicadas las notas finales por Jefatura de Estudios, se establecerá el período de reclamaciones, que podrán efectuarse por el alumnado o sus padres/representantes legales.

Pasos a seguir:

1º. El alumno o sus padres o tutores podrán solicitar al profesor de la materia cuantas aclaraciones estimen oportunas; para ello es conveniente acordar previamente el horario del encuentro.

2º. Si no se llega a un acuerdo, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión de promoción o titulación, dirigida al Jefe de Departamento al que pertenezca la materia en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en el que se produjo la publicación de las calificaciones del alumno. El Jefe de Estudios la enviará al Jefe de Departamento y al Profesor tutor del alumno.

3º. El Jefe/a de Departamento convocará una reunión extraordinaria entre los miembros del mismo con el fin de contrastar la adecuación de la calificación con lo señalado en la programación didáctica.

El Jefe de Estudios, previo informe descriptivo del Jefe del Departamento, comunicará por escrito la decisión razonada de modificación o de ratificación de la calificación al alumno y/o sus padres/representantes legales.

4º De persistir el desacuerdo, sus padres podrán solicitar por escrito al Director del Centro, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

5º El Director, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días, remitirá el expediente de reclamación a la Dirección Provincial.

6º En el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Director provincial adoptará la resolución pertinente que se comunicará al Director del centro para su aplicación y traslado al interesado.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o de titulación adoptada por la Junta de Evaluación para un alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, el alumno o sus padres o tutores podrán solicitar al profesor de la materia cuantas aclaraciones estimen oportunas sobre dicha decisión; para ello es conveniente acordar previamente el horario del encuentro.

A continuación, se celebrará, en el plazo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria de la junta de evaluación, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha medida.

El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión de modificación o ratificación de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá fin al proceso de reclamación.